

doña Begoña Peña Revilla y asistida del letrado don Javier Gómez Toribio, y de otra como demandados: Don Juan Carlos Anuarbe Laiz y doña María Isabel San Martín Sampedro, en situación de rebeldía procesal, sobre procedimiento verbal de desahucio y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Salas Gutiérrez, contra don Juan Carlos Anuarbe Laiz y doña María Isabel San Martín Sampedro debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre vivienda sita en la calle San Martín del Pino, número 24, portal 16, piso 2º derecha de la localidad de Peñacastillo, por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, condenando a los demandados a su desalojo con apercibimiento de lanzamiento en la fecha señalada, así como a satisfacer a la demandante la suma de 2.672,90.- euros, más las rentas, recibos de suministros y gastos de comunidad que se devengaren hasta el definitivo desalojo del inmueble, y a las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, advirtiéndolo a la parte demandada que el mismo no se admitirá si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Carlos Anuarbe Laiz y doña María Isabel San Martín Sampedro, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 3 de mayo de 2004.-El secretario (ilegible).

04/5705

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 133/04.

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 133/2004 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander a 12 de marzo del año 2004.

Vistos por el ilustrísimo señor don José María Escribano, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 133/04, contra Jens Gómez.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a Janes Gómez de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Janes Gómez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 21 de abril de 2004.-La secretaria, Cristina García Morillas.

04/5394

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.734/03.

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.734/2003 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.- En Santander a 20 de abril del año 2004.

Vistos por el ilustrísimo señor don José María Escribano, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.734/03, contra Ahmed Delwar Hossain Raziuddin en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver como absuelvo a Ahmed Delwar Hossain Raziuddin de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ahmed Delwar Hossain-Raziuddin, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 21 de abril de 2004.-La secretaria, Cristina García Morillas.

04/5395

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 148/04.

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 148/04 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.- En Santander a 20 de abril del año 2004.

Vistos por el ilustrísimo señor don José María Escribano, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 148/04, contra doña Gema Rico Suárez, mayor de edad y cuyas circunstancias constan en las actuaciones, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y el denunciante Supermercados Consum.

Fallo.- Que debo condenar como condeno a doña Gema Rico Suárez como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de 5 euros y a que indemnice a Supermercados Consum en 156,26 euros, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Gema Rico Suárez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 21 de abril de 2004.-La secretaria, Cristina García Morillas.

04/5396

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.569/03.

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.569/2003 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander a 22 de abril del año 2004.

Vistos por el ilustrísimo señor don José María Escribano, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.569/03, contra don Eduardo Lera Benavides y don Gonzalo Lera de las Heras en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal.